

C.

SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,

México, D.F.

ANTONIO PROTO, de la firma comercial de Proto Bros, de Nogales, Arizona, ante la reconocida justificación de usted, atenta y muy respetuosamente paso a exponer:

La casa que represento tiene la imprescindible necesidad de agenciar algunos fondos con el exclusivo objeto de hacer frente a varios compromisos pendientes, de plazo vencido y de caracter urgente que no le ha sido posible satisfacer, no obstante de haber hecho uso, en la esfera de su ramo, de todos los medios legítimos de que ha podido disponer.

Con este motivo y vivamente interesada en salvar su crédito, la casa que represento se halla obligada a recurrir al extremo de realizar en el mercado de la vecina ciudad de Nogales, Arizona, una partida de CUATROCIENTAS RESES, pertenecientes al ganado de sus marcas, procreado en sus ranchos de "Cocóspera", sito en la Municipalidad de Imuris, Distrito de Magdalena, de este Estado, confiando en que el producto de esta operación le permitirá aliviar su angustiosa situación, cubriendo, aunque sea en parte, el importe de aquellos compromisos.

La partida de ganado que mi expresada casa se propone realizar, se compondrá de cien hembras y trescientos animales más, de uno a dos años de edad; mas como quiera que esta operación no podrá llevarse a cabo sin exportar dicho ganado, lo cual solo puede conseguirse por medio de un permiso especial que la autorice, en virtud de existir en vigor una disposición emanada por el Supremo Gobierno de la República que pronibe la exportación de esta clase de ganado, impulsado por la imperiosa necesidad de que mi referida casa se halla poseída, vengo, en su nombre, a solicitar de la respetable autoridad de usted dicho permiso de exportación, rogandole se digne concederlo en mérito de las razones que sustento y de la marcada benevolencia de que ha dado infinitas pruebas esa H. Secretaría.

Por tanto,

A usted, suplico, C. Secretario se digne resolver mi petición de --

México, D.F.

... en vez, en
... la cuota que debo cubrir por el concepto
... de derechos aduanales, ya que la tarifa actualmente en vigo
... se refiere exclusivamente a la exportación de animales machos
... de tres o mas años de edad.

Protesto obrar de buena fé.

Nogales, Sonora, junio 27 de 1918.

ES COPIA.

... los medios legítimos de que he podido disponer.
... Con este motivo y vivamente interesado en salvar en
... el caso que represento se halla obligado a recurrir
... al extremo de realizar en el mercado de la vecina ciudad de
... Nogales, Arizona, una partida de CUATROCIENTAS YASES, parte
... pertenecientes al ganado de una matanza, procedido en una matanza de
... "Cochiquera", sito en la Municipalidad de Imita, Distrito de
... Magdalena, de este Estado, conluzo en que el producto de esta
... operación le permitirá aliviar su angustiosa situación, cubriendo
... de, y en parte, el importe de algunos compromisos.
... la partida de ganado que me expusiera como se propone
... realizar, se componerá de cien novatos y trescientos animales
... más, de uno a dos años de edad; mas como diera que este opere
... ordin no podrá llevarse a cabo sin exportar dicho ganado, lo
... cual solo puede conseguirse por medio de un permiso especial
... que la autoridad, en virtud de existir en vigor una disposición
... emanada por el Supremo Gobierno de la República que prohíbe
... la exportación de esta clase de ganado, impidiendo por la impe
... riosa necesidad de que mi referida casa se halla poseída, ven
... go, en su nombre, a solicitar de la respectiva autoridad de su
... sed dicho permiso de exportación, rogándole se digna conceder
... lo en mérito de las razones que suavento y de la manera que
... volencia de que he dado algunas pruebas en H. Secretaría.

Por tanto,

A usted, señoría, C. Secretario se digna resolver mi petición de

(1)

Los suscritos, en su mayoría criadores de ganado mayor en el Estado, ante Ud. respetuosamente exponemos:

Que hay en el Estado mucho mas ganado del que se necesita para el consumo local.

Que en mil novecientos diecisiete murio mucho ganado por falta de lluvias.

Que en este ano se presenta muy buena la paricion del ganado y nos hace falta la exportacion, pues el consumo del Estado es muy poco con relacion a las crias existentes, aparte de que pudiera presentarse otro ano escaso de lluvias y repetirse otra mortandad de ganado.

Que al Sur de Hermosillo esta en cuarentena el ganado por las Autoridades Sanitarias Americanas, lo que hace casi imposible la exportacion, y lo mismo pasa en los estados de Sinaloa y Nayarit, pues en estos hay mucho ganado que no pueden exportar para el extranjero y pudiera ser muy beneficioso para dichos estados tener consumo en Sonora para sus productos, aunque fuera a precios moderados.

Que la carne es uno de los articulos que menos a subido de precio, actualmente (y esto que es la epoca en que la carne escasea por estar flaco el ganado) vale de ochenta a noventa centavos mexicanos el kilogramo y hace dos anos valia de sesenticinco a setenticinco ¢, es decir que la alza ha sido relativamente insignificante si la comparamos con la que han tenido los demas articulos de primera necesidad como frijol, harina, maiz, azucar, etc. etc.

Que no pedimos permiso para exportar ganado exclusivamente para los firmantes, lo deseamos para todos, para que no haya privilegios.

Que ha pasado ya una temporada sin exportarse ganado y el permiso que ahora solicitamos desearamos se pusiera en vigor desde el dia PRIMERO DE OCTUBRE DE 1918, que es cuando el ganado ya esta gordo y ha pasado bien la paricion.

Que son muy contados los permisos que actualmente hay para exportar ganado y que los que los tienen, aparte de que no son criadores de ganado, quieren sacarle buen producto a su permiso, lo que redundo en perjuicio de la industria ganadera que es una de las principales y mas repartidas en el Estado pues es innumerable la cantidad de pequenos criadores existentes.

Que solamente deseamos exportar ganado de los distritos de Altar, Magdalena, Arizpe y parte de Hermosillo y Ures, solo al norte de Hermosillo.

Que prohibiendose la exportacion de hembras (exepcion hecha de las vacas viejas mayores de diez anos) las crias se conservaran en su estado actual o aumentaran si los anos son buenos.

Por todo lo expuesto, respetuosamente SOLICITAMOS permiso para exportar machos de un ano o mas y hembras de mas de diez anos, sugiriendoles las siguientes cuotas para los derechos de exportacion:

a la hoja 2.

(2)

Novillos y toros de 3 años o mas	\$20.00	cabeza	(vigente)
" " " " 2 a 3 años	\$15.00	"	
" " " " 1 a 2 "	\$10.00	"	
Vacas (viejas) " 10 años o mas	\$20.00	"	(vigente)

Respetuosamente protestamos a Ud.nuestra atencion.
 Nogales, Sonora, Mexico, Agosto 14 de 1918.

A la Secretaria de Hacienda y Credito Publico,

M E X I C O, D.F.

4

LOS suscritos, en su mayoria criadores de ganado mayor en el Estado, ante Ud, respetuosamente exponemos:

Que estamos en la creencia de que hay en el Estado mucho mas ganado del que se necesita para el consumo local.

Que solicitamos permise para exportar machos de un año ó mas y hembras de mas de diez años.

Que solamente solicitamos permise para exportar ganado de los distritos de Altar, Magdalena, Arizpe y parte de Hermosillo y Ures solo al norte de Hermosillo.

Que en mil novecientos diez y siete murió mucho ganado por falta de lluvias.

Que en este año se presente muy buena la paricion del ganado y nos es indispensable la exportacion pues el consumo del Estado es muy poco en relacion con las crias existentes, aparte de que pudiera presentarse otro año escase de lluvias y repetirse otra mortandad de ganado.

Que al sur de Hermosillo está en cuarentena el ganado por los EE. UU. lo que hace casi imposible la exportacion y lo mismo pasa en los Estados de Sinaloa y Tepic pues en estos Estados hay mucho ganado que no pueden exportar para el extranjero y pudiera ser muy beneficioso para dichos Estados tener consumo en Sonora para sus productos, aunque fuera á precios moderados.

Que la carne es uno de los articulos que menos ha subido de precio, actualmente (y esto que es la época en que la carne escasea por estar flaco el ganado) vale de ochenta á noventa centavos mex. el kilogramo y hace dos años valia de 65 á 75 centavos es decir que la alza es insignificante si la comparamos con la alza que han tenido los demas articulos de primera necesidad como frijol, harina, maiz, manteca azucar etc.

Que no pedimos permise para exportar ganado exclusivamente para los firmantes, lo deseamos para todo el que quiera exportar para que no haya privilegios.

Que ha pasado ya una temporada sin haber exportacion de ganado y el permise que ahora solicitamos desearamos se pusiera en vigor del primero de Octubre de 1918 en adelante, que es cuando el ganado ya esta gordo y ha pasado bien la paricion.

Que son muy centados los permises que actualmente hay para exportar ganado y que los que los tienen aparte de que no son criadores de ganado, quieren sacarle buen producto a su permise lo que redundae en perjuicio de la industria ganadera, que es una de las principales y mas repartidas en el Estado, pues es innumerable la cantidad de pequeños criadores existentes.

Por todo lo expuesto sugerimos las siguientes cuotas para los derechos de exportacion:

Novillos y toros de 3 años o mas	\$20.00	cabeza
" " " de 2 a 3 años	15.00	"
" " " " 1 " 2 "	10.00	"
Vacas viejas " 10 años o mas	20.00	"

Respetuosamente protestamos a Ud. nuestra atencion.
Negales, Sonora, Mex. Agosto de 1918.

F. ESPINOSA E HIJOS

COMERCIANTE Y COMISIONISTA

Exportadores y Exportadores de
Granado.

NOGALES, ARIZ.-BOX 432
TEL. 129 Y 187 J

NOGALES, SONORA, MÉXICO

F.Espinosa e hijos
Jose M.G.Soto
R.Andrade
p.Mercedes G.de Azcona
J.O.Alvidres
A.Obregon
Donnadieu Hon.
p.Francisco P.Morales
Eugenio Morales
F.M.Aguilar
E.Buelna
Gmo.Barnett
F.J.Luken
Guadalupe L.de Terminel
B.Trasviña
Florencio Robles
A.C.Villasenor
A.C.Calderon
G.Corella
J.Pallanes
P.Leon.

6

Los suscritos, en su mayoría criadores de ganado mayor en este Estado, ante usted, con todo respeto, exponen:

Primero: - Que el Estado de Sonora tiene en la actualidad mucho más ganado del que necesita para el consumo local.

Segundo: - Que siendo los distritos de Altar, Magdalena, Arizpe y parte de Hermosillo y Ures los únicos que pueden hacer exportaciones de ganado en virtud de estar los distritos del Sur, así como los Estados de Sinaloa y de Nayarit comprendidos en la cuarentena establecida por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte-América, no puede considerarse como un amago para los consumos locales la exportación de ganado de dichos distritos, ya que los referidos consumos pueden suñtirse de los distritos del Sur y de los Estados de Sinaloa y Nayarit, a precios bajos.

Tercero: - Que existe el peligro de que se presente un año malo que traiga como consecuencia mortandad en el ganado mayor, por falta de pastos.

Cuarto: - Que en el año actual no ha habido ningún contratiempo en la parición y ésta ha sido abundante, superando en mucho a las cantidades de ganado que se pretenden exportar.

Quinto: - Que la exportación de ganado de los distritos del Norte del Estado resulta beneficiosa para los distritos del Sur, así como para los Estados de Sinaloa y Nayarit, porque expedita la venta a los ganaderos del territorio aludido el hecho de que cuenten con los consumos locales, sin la competencia de los distritos del Norte de Sonora, que son esencialmente ganaderos.

Sexto: - Que la carne, no obstante ser uno de los principales artículos de primera necesidad para la alimentación en nuestro Estado, no ha tenido su alza ninguna relación con los demás artículos de primera necesidad, valiendo en la actualidad de ochenta a noventa centavos oro nacional el kilogramo, cuando hace dos años valía setenta y cinco centavos oro nacional.

Séptimo: - Que si no se retiran las restricciones que actualmente tiene la exportación del ganado, traerá como funesta consecuencia la desmoralización de los criadores y el abandono de uno de los negocios que mayores rendimientos está dando actualmente al Erario Nacional, ya que los derechos de exportación significan actualmente un cuarenta por ciento (40%) aproximadamente del valor bruto del ganado.

En vista de la exposición anterior, que demuestra la necesidad que existe de fomentar y favorecer las exportaciones de ganado de los distritos a que hacemos referencia, pasamos a pedir con todo respeto

A USTED C. MINISTRO:

I. - Que se permita la exportación de machos de uno, dos, tres y más años y de hembras mayores de diez años, con las cuotas de diez, quince y veinte pesos, respectivamente, y

II. - Que se reglamente la exportación de ganado en términos generales para que los beneficios que ella reporta, sean extensivos a todos los criadores de ganado, quienes podrán hacer sus exportaciones sin tener que hacer

partícipe de sus utilidades a los que tengan permisos especiales.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta consideración.

Nogales, Son., 17 de agosto de 1918.

(F i r m a d o)

F. ESPINOSA e hijos,
R. ANDRADE.

A. OBREGÓN.
p. FRANCISCO P. MORALES,
Eugenio Morales.
E. BUELNA.
F. J. LUKEN.
B. TRAVIÑA.
A. C. VILLASEÑOR.
G. CORELLA.

P. LEÓN.

JOSE M. G. SOTO.
p. MERCEDES G. de AZCONA,
J. O. Alvidres.
DONNADIEU Hnos.

F. M. AGUILAR.
GMO. BARNET.
GUADALUPE L. de TERMINEL.
FLORENCIO ROBLES.
A. C. CALDERÓN.
J. PALLANES.

Al C. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

CIUDAD DE MEXICO. D.F.

Los suscritos, en su mayoría criadores de ganado mayor en este Estado, ante usted, con todo respeto, exponen:

Primero: - Que el Estado de Sonora tiene en la actualidad mucho más ganado del que necesita para el consumo local.

Segundo: - Que siendo los ditritos de Altar, Magdalena, Arizpe y parte de Hermosillo y Ures los únicos que pueden hacer exportaciones de ganado en virtud de estar los ditritos del Sur, así como los Estados de Sinaloa y de Nayarit comprendidos en la cuarentena establecida por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte-América, no puede considerarse como un amago para los consumos locales la exportación de ganado de dichos ditritos, ya que los referidos consumos pueden surtir-se de los ditritos del Sur y de los Estados de Sinaloa y Nayarit, a precios bajos.

Tercero: - Que existe el peligro de que se presente un año malo que traiga como consecuencia mortandad en el ganado mayor, por falta de pastos.

Cuarto: - Que en el año actual no ha habido ningún contratiempo en la parición y ésta ha sido abundante, superando en mucho a las cantidades de ganado que se pretenden exportar.

Quinto: - Que la exportación de ganado de los ditritos del Norte del Estado resulta beneficiosa para los ditritos del Sur, así como para los Estados de Sinaloa y Nayarit, porque expedita la venta a los ganaderos del territorio aludido el hecho de que cuenten con los consumos locales, sin la competencia de los ditritos del Norte de Sonora, que son esencialmente ganaderos.

Sexto: - Que la carne, no obstante ser uno de los principales artículos de primera necesidad para la alimentación en nuestro Estado, no ha tenido su alza ninguna relación con los demás artículos de primera necesidad, valiendo en la actualidad de ochenta a noventa centavos oro nacional el kilogramo, cuando hace dos años valía setenta y cinco centavos oro nacional.

Séptimo: - Que si no se retiran las restricciones que actualmente tiene la exportación del ganado, traerá como funesta consecuencia la desmoralización de los criadores y el abandono de uno de los negocios que mayores rendimientos está dando actualmente al Erario Nacional, ya que los derechos de exportación significan actualmente un cuarenta por ciento (40%) aproximadamente del valor bruto del ganado.

En vista de la exposición anterior, que demuestra la necesidad que existe de fomentar y favorecer las exportaciones de ganado de los distritos a que hacemos referencia, pasamos a pedir con todo respeto

A USTED C. MINISTRO:

I. - Que se permita la exportación de machos de uno, dos, tres y más años y de hembras mayores de diez años, con las cuotas de diez, quince y veinte pesos, respectivamente, y

II. - Que se reglamente la exportación de ganado en términos generales para que los beneficios que ella reporta, sean extensivos a todos los criadores de ganado, quienes podrán hacer sus exportaciones sin tener que hacer partícipe de sus utilidades a los que tengan permisos especiales.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta consideración.

Nogales, Son., 17 de agosto de 1918.

(F i r m a d o)

F. ESPINOSA e hijos,
 R. ANDRADE.
 A. OBREGÓN.
 p. FRANCISCO P. MORALES,
 Eugenio Morales.
 E. BUELNA.
 F. J. LUKEN.
 B. TRAVIÑA.
 A. C. VILLASEÑOR.
 G. CORELLA.

JOSÉ M. G. SOTO.
 p. MERCEDES G. DE AZCONA
 J.O. Alvidres.
 DONNADIEU Hnos.

F. M. AGUILAR.
 GMO. BARNETT.
 GUADALUPE L. de TERMINEL.
 FLORENCIO ROBLES.
 A. C. CALDERÓN.
 J. PALLANES.

P. LEÓN.

11

5 de septiembre de 1918.

Sr. RAFAEL NIETO,
Subsecretario de Hacienda y C.P.
Ciudad de México. - D.F.

Apreciable amigo:-

En días anteriores me dirigí en carta particular al señor Presidente de la República, recomendándole una solicitud que por conducto de la Aduana de esta villa elevó el señor Antonio Proto para obtener un permiso especial para exportar cuatrocientas cabezas de ganado de distintas edades y el jefe me contestó el día 3 de agosto último, lo que sigue:

"Acuso recibo de la atenta carta de usted fecha 24 de julio anterior y de acuerdo con su contenido le manifiesto que hoy ordeno a la Secretaría de Hacienda que tan pronto como se reciba la solicitud del señor Antonio Proto, se acuerde de conformidad."

Posteriormente fué notificado el señor Proto de que se le daba permiso para exportar cuatrocientas cabezas de ganado mayores de tres años, machos solamente; error que se cometió, probablemente, en alguno de los trámites que tuvo que seguir el acuerdo relativo para llegar hasta el señor Proto.

Este señor ha repetido su solicitud con mayores explicaciones el día 23 de agosto último y me ha hablado para que de nuevo me dirija haciendo esta aclaración; y he querido, para no molestar al señor Presidente, escribirle a usted abusando de su bondad, enviándole copia de la solicitud del señor Proto y suplicándole, si no tiene inconveniente, ordenar que se resuelva favorablemente en los términos solicitados, ya que los deseos del señor Presidente estaban encaminados a ese fin.

Anticipándole las gracias por lo que pueda hacer en bien de mi recomendado, me repito su afmo. amigo y S.S.

AO/FTb
Anexo.



RECIBIDA
SET 23 1918
Comptroller

SECCION PRIMERA.
GRUPO PRIMERO.
NUMERO 4415

Como resultado del escrito que el 17 de -- agosto último, se sirvieron ustedes dirigir a la Secretaría de Hacienda en demanda de que se autorice la exportación de machos de la especie vacuna, de uno, dos, tres y más años de edad y la de hembras de más de diez, con las cuotas de diez, quince y veinte pesos, respectivamente, -- participo a ustedes que dicha Superioridad, por cuyo acuerdo esta Dirección les gira el presente, estudia ya la conveniencia de permitir o no la salida al extranjero de animales de edades inferiores a tres años, lo mismo que la de aceptar las cuotas que proponen ustedes.

Cuanto a la exportación de reses de los -- años fijados en el decreto de 15 de noviembre de 1917, se continuará proveyendo como hasta la fecha, es decir, otorgando o no, en cada caso, el permiso necesario para la operación.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, a 13 de septiembre de 1918.

El Subdirector,

Jubenas Gutierrez

LB

A los Sras. Gral A. Obregón, José M.S.Soto, F. Espinosa e Hijos y demas signatarios.

N O G A L E S , Son.



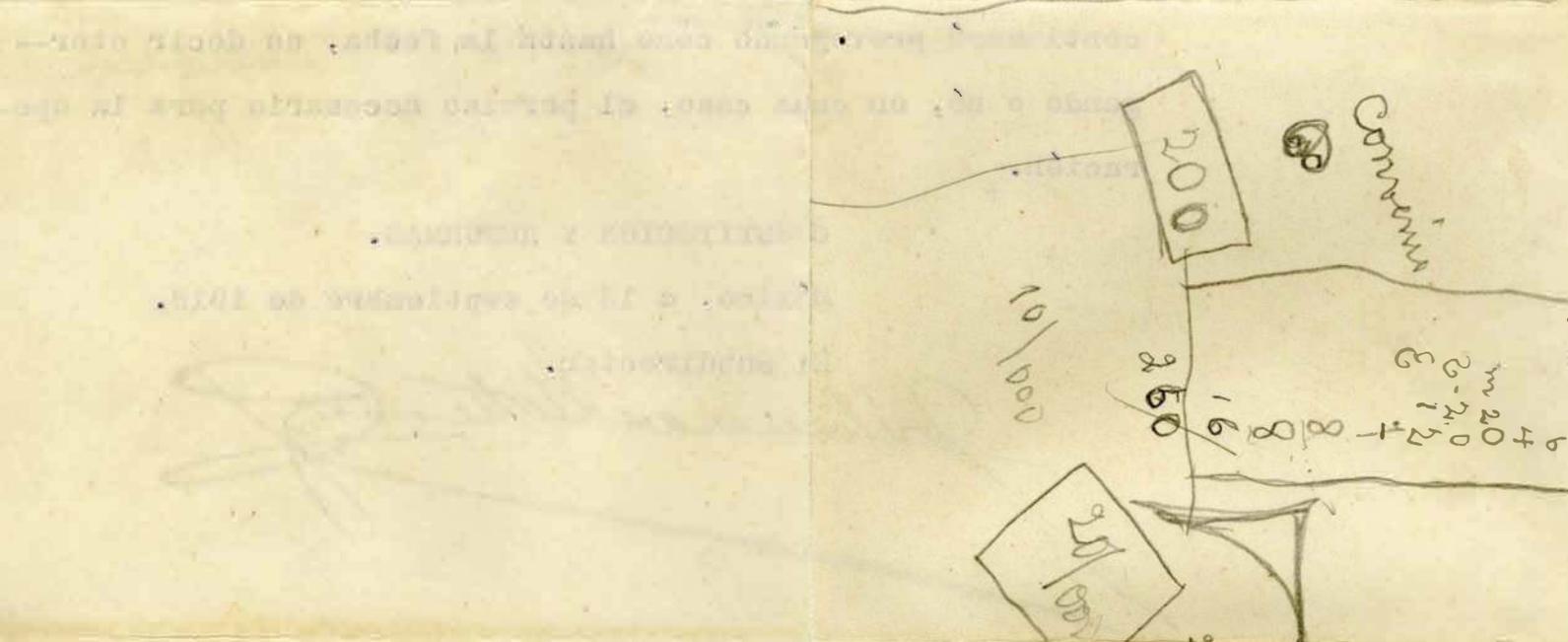
Faint text at the top left, possibly a header or title.

Main body of faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.

Handwritten numbers: 168820, 22801, 3, 21

Handwritten number: 169

Handwritten word: Comuna



Handwritten word: Comuna

Box containing the number 200

Box containing the number 200/1000

Handwritten numbers: 40, 80, 20, 10, 20

Handwritten symbol resembling a stylized 'J' or 'L'

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.

México, 17 Sept. 1918.

Sr. Alvaro Obregón,
Nogales, Son.

Muy estimado amigo:-

Me refiero a su atenta del 5 del actual, manifestándole que ya paso acuerdo autorizando al Sr. Don Antonio Proto, para que haga la exportación del ganado, bajo las siguientes cuotas:

Pagará por cabeza hasta de 1 año	----	\$ 10.00
" " " " " 2 años	---	15.00
" " " " " 3 " en adelante	-----	20.00.

Dejando obsequiados sus deseos, quedo a sus apreciables órdenes, afmo. amigo y S.S.

GLA.

28 de septiembre de 1918.

Sr. RAFAEL NIETO,
Subsecretario de Hacienda.
Ciudad de México. - D.F.

Apreciable amigo:-

Fué en mi poder su grata del día 17 de los corrientes y me apresuro a manifestarle mis sinceros agradecimientos por la bondadosa atención que se sirvió prestar al asunto del señor don Antonio Proto, que me permití recomendarle en carta del 5 del actual.

Me repito de usted afmo. amigo y S. S.

FTb

255

27 de septiembre de 1918.

Sr. RAFAEL NIETO,
Subsecretario de Hacienda y C. P.
Ciudad de México. - D.F.

Apreciable amigo:-

Por la presente me permito manifestarle que al iniciarse la exportación de garbanzo proporcioné empleo en mi Departamento Aduanal al Sr. Zenaido Cárdenas, quien anteriormente ha desempeñado el cargo de "Vista" en esta Aduana Fronteriza. Como ya terminó la exportación del mencionado garbanzo y por otra parte estoy próximo a clausurar mi Departamento Aduanal, vería con mucho gusto, si para ello no hay inconveniente, en que se le proporcionara nuevamente empleo en el ramo aduanal al señor Cárdenas, quien desempeñó sus labores con todo acierto y honradez durante el tiempo que estuvo a mi servicio.

Lo saludo afectuosamente y le anticipo las gracias por la atención que le merezca la presente.

Su amigo afmo. y atento S. S.

México, 8 Oct. 1918.

Sr. Gral. Alvaro Obregón,
Apartado 24,
Nogales, Son.

Muy estimado amigo:-

En atención a su grata 27 del mes próximo pasado, ya ordeno se utilicen nuevamente, en la Aduana de Nogales, los servicios del Sr. Zenáido Cárdenas, en el cargo de Vista.

Como siempre, su afmo. amigo y S.S.

GLA.

2
15
N

15 de noviembre de 1918.

Sr. don RAFAEL NIETO,
Subsecretario de Hacienda.
México, - D.F.

Muy estimado amigo:-

La grata de Ud. del 8 de octubre último,
me entera de la bondadosa acogida que se sirvió dispensar a
mi recomendación para que se le reinstalara al señor Zenaido
Cárdenas en su puesto de Vista en esta Aduana.

Reitero a Ud. mis agradecimientos, y me repito su
afno. amigo y atento S. S.

FTb

30 de noviembre de 1918.

18
Sr. RAFAEL HINTE,
Subsecretario de Hacienda.
México, - D.F.

Estimado amigo:-

El señor Vicente Gallegos se ha acercado a mí suplicándome remita a Ud., con mi recomendación, el oficio que con esta fecha eleva él a esa Secretaría de su cargo, en que pide se acuerde favorablemente la pensión que se le tiene ofrecida por la muerte de su hijo ocurrida aquí durante los sucesos del 27 de agosto último; lo que no tengo inconveniente en hacer por medio de esta carta toda vez que me consta la difícil situación en que ha quedado la familia de este señor por la falta de ayuda pecuniaria que recibían del finado hijo.

Con todo afecto, me repito su amigo y atento S.S.

Flb
Anexo.

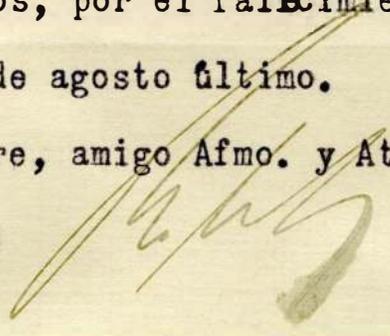
México,
Dbre. 10
1918.

Sr. Gral.
Alvaro Obregón.
NOGALES, Son.

Estimado amigo:-

Refiriéndome a su grata 30 del próximo pasado,
le manifiesto que ya se expide el decreto para acordar
la pensión del Sr. Vicente Gallegos, por el fallecimiento
de su hijo en los sucesos del 27 de agosto último.

Quedo de Ud. como siempre, amigo Afmo. y Atto. S.S.



ECS.

255

Diciembre 18' 1918.

Sr. RAFAEL NIETO,
Subsecretario de Hacienda.
M é x i c o. - D.F.

Estimado amigo:-

Por la grata de Ud. fecha 10 del actual, me entero de que ya se expiden órdenes decretando la pensión del Sr. Vicente Gallegos, por el fallecimiento de su hijo en los sucesos ocurridos aquí el 27 de agosto último. Ya puse lo anterior en conocimiento del interesado, quien me encarga exprese a Ud. sus agradecimientos.

Yo también envíe a Ud. los míos por la atención que se sirvió prestar a mis recomendaciones y quedo, como siempre, de Ud. afmo. amigo y atento S. S.

FTb